



30

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nro. 5.862/03

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/Solicitud de rectificación de la partida de nacimiento de mi madre, María Inés ARZANI y de su hermana Mercedes Adelaida ARZANI.-

T.I.: BROESE Carlos A.-

DICTAMEN Nº 1299 / 03 .-

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir dictamen sobre el requerimiento de rectificación de las partidas de nacimiento de las señoras Mercedes Adelaida ARZANI y María Inés ARZANI, solicitadas por el señor Carlos A. BROESE, al respecto huelga efectuar el siguiente comentario:

- a) de manera previa deberá analizarse, por la autoridad de aplicación la limitante a la competencia administrativa sobre rectificación de partidas establecidas en los arts. 15, 16, 17 y 18 de la Ley nro. 18.248;
- b) de declararse procedente la rectificación deberá requerirse al presentante de fs. ½, la acreditación del vínculo filial invocado o el mandato suficiente que lo faculte a realizar la rectificación solicitada y la presentación de las copias certificadas de la documentación en la que ampara su derecho;
- c) en relación a la autenticidad del acta de nacimiento de la República de Italia agregada a fs. 4 la autoridad de aplicación deberá expedirse -una vez acompañada el original que obra en poder del peticionante-, si la misma cumple con las exigencias establecidas en la Ley nro. 23.729 de Aprobación del Acuerdo sobre Intercambio de actas de estado civil y la exención de legalización de documentos suscripto con Italia, en Roma 9/12/87, y en la Convención de Viena del 8/9/1976, sobre documentos de identidad.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,
AIC.-

18 SEP 2003



Dr. PAOLO LUIS LAMELDA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa